

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Desarrollo Social**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.558**, autoría del diputado **Angel GIANO**, por el cual se declara al mes de septiembre de cada año, como mes de la Adopción en la provincia de ER, dado que en ese mes se sancionó la primera ley de adopción en el país (Ley 13.252) y la LP 9985; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. Declárase mes de la Adopción en la provincia de Entre Ríos al mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2º. De forma.

**RUBATTINO – ACOSTA – CÁCERES (José) - KRAMER - MORENO – RAMOS –
ZACARÍAS.**

PARANÁ, Sala de comisiones, 01 de junio de 2022.